

**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Programa de Becas Elisa Acuña.- UNAM**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11A3Q-19-0430-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 430

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al "Programa de Becas Elisa Acuña", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	862,792.7
Muestra Auditada	804,022.0
Representatividad de la Muestra	93.2%

La muestra de 804,022.0 miles de pesos representa el 93.2% del total de recursos ejercidos por 862,792.7 miles de pesos por la Universidad Nacional Autónoma de México durante el ejercicio 2023, para el otorgamiento de becas en los niveles de licenciatura y posdoctorado, en la partida presupuestaria 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas", con cargo al Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023 en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Educación Pública", Unidad Responsable A3Q "Universidad Nacional Autónoma de México", Programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", en el rubro de subsidios.

## **Antecedentes**

El Gobierno Mexicano a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, estableció en el Eje 2 “Política Social” como uno de sus objetivos *“Construir un país con Bienestar, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir las enormes desigualdades sociales en México”*, así también, definió en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el DOF el 6 de julio de 2020, los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones vinculadas en el Objetivo Prioritario 1 *“Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”*, situaciones a las que se alinea el Programa de Becas Elisa Acuña coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Para el ejercicio 2023, se publicó en el Anexo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que el Programa de Becas Elisa Acuña sería sujeto a Reglas de Operación, las cuales la SEP publicó en el DOF en diciembre de 2022; en dichas Reglas de Operación se definieron los objetivos general y específicos, así como la cobertura del programa entre otras, asimismo, establece once instancias ejecutoras y normativas del programa, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual en 2023 contó con la asignación del recurso que representa el 42.0% del total de recursos autorizados en el PEF para el programa a cargo de la SEP, responsable de otorgar apoyos económicos, mediante becas para los niveles de educación Medio Superior, Superior y Posgrado (Bachillerato, Licenciatura, Posgrado y Posdoctorales) a nivel nacional a personas con nacionalidad mexicana para estudios en México y el extranjero, así como a personas extranjeras para estudios en México.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados al programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña, en el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se determinaron los resultados siguientes:

Se comprobó que el Programa de Becas Elisa Acuña a cargo de la Secretaría de Educación Pública, en el que participó la UNAM como parte de las instancias ejecutoras del programa, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en su Eje 2 “Política Social” y se vincula con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020, en su Objetivo Prioritario 1 *“Garantizar el derecho de la*

*población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.*

En el Ambiente de control, se comprobó que la UNAM contó con su Código de Ética, aprobado por el Consejo Universitario en julio de 2015 y difundido a la comunidad universitaria con la publicación en la gaceta universitaria el mismo mes, contó con los mecanismos formales de denuncia de posibles actos de corrupción o eventos contrarios a la ética institucional y para que la ciudadanía en general pueda presentar sus quejas o denuncias, mediante el formato de quejas o denuncias, correo electrónico y escrito libre; sin embargo, la UNAM no acreditó que realizó la capacitación en temas de ética y control interno en las Dependencias Universitarias que participaron en la operación del programa; además, siete dependencias sujetas a revisión no contaron con un Código de Conducta que describa la forma en que las personas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad de la UNAM, ya que a la fecha de la auditoría (septiembre 2024) la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) sólo acreditó las acciones para la creación del Comité de Ética y Conducta del Programa de Becas Elisa Acuña y la elaboración de sus códigos de conducta, así como la solicitud de capacitación en temas de control interno, ética y conducta que realizó a la Dirección General de Personal, para el personal de las Dependencias Universitarias que intervienen en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numeral 9 Normas Generales, Principios y Elemento de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, numeral 1.10. "Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción"; del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Lineamientos Décimo Primero y Décimo tercero.

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, la UNAM como organismo descentralizado del Estado contó con la Ley Orgánica publicada en el DOF el 6 de enero de 1945, la cual rige su integración y establece las facultades de las autoridades universitarias que la conforman (Junta de Gobierno, Consejo Universitario, Rector, Patronato, Directores, Escuelas e Institutos y Consejos Técnicos), así como con su Estatuto General expedido el 12 de marzo de 1945, en el que se describe el objeto de la UNAM, su organización administrativa y docente, las funciones de las autoridades universitarias, personal académico, deberes y derechos de los alumnos, y las responsabilidades y sanciones de la comunidad estudiantil.

Por otra parte, se comprobó que respecto de las estructuras orgánicas de las siete Dependencias Universitarias de la UNAM que intervinieron en la operación del programa en el ejercicio 2023, una Dependencia Universitaria, la Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC), no contó con la autorización y registro de su estructura orgánica por la Dirección General de Presupuesto (DGP) de la UNAM, para lo cual, la entidad fiscalizada presentó el cronograma de actividades con el que acredita las acciones que realiza para contar con la autorización y registro correspondiente, asimismo, se verificó que el

Organigrama General Indicativo de marzo 2023 se publicó en la Plataforma de Transparencia Universitaria.

En relación con los Manuales de Organización de las áreas sujetas a revisión, se constató que se encuentran publicados los manuales de las siete Dependencias Universitarias en la página electrónica de la DGP de la UNAM, vigentes en el ejercicio 2023; sin embargo, una Dependencia Universitaria (DGDC) no acreditó contar con la autorización por parte de la DGP del registro del manual, sin embargo, presentó evidencia documental que acredita las acciones que realiza para la actualización de su estructura orgánica y manual de organización.

En relación con la administración de riesgos, se constató que la UNAM contó con la Matriz de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Programa de Becas Elisa Acuña elaborado en diciembre de 2022, con fechas compromiso correspondientes al ejercicio 2023, la cual contiene acciones de mejora para el programa; sin embargo, no presentó la evidencia documental que acredite que realizó las acciones comprometidas para los riesgos asociados al programa, además de identificarse deficiencias de control en su operación como se señala en los resultados 5 y 7 del presente informe.

Por otra parte, en cuanto a las Actividades de Control, se comprobó que la UNAM, en el ejercicio 2023, para la operación del Programa de Becas Elisa Acuña contó con las Reglas de Operación del Programa, así como con los Manuales de Procedimientos de siete Dependencias Universitarias, y en el caso del PUIC proporcionó, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares, su Manual de Procedimientos actualizado, que incluye los procesos que se generan en el Sistema Integra como son: registro de solicitudes, publicación de resultados y pago, así como el proceso de generación de reportes denominados “ReportePagoCompleto” “ReporteSimple” y “AdmReporteCompleto” y tanto la DGECI y la DGOAE presentaron su cronograma de actividades en el que establecieron las acciones que están llevando para la actualización de sus manuales.

En relación con la información y comunicación se comprobó que, en el ejercicio 2023, la UNAM contó con los canales de comunicación internos y externos para el intercambio de información entre los servidores públicos de las siete Dependencias Universitarias, por medio de correos electrónicos y oficios; asimismo, se identificó que la DGOAE y el PUIC utilizaron la herramienta informática denominada “Sistema INTEGRA”, a través de la cual se realizaron los procesos de selección de los beneficiarios del programa y la interacción de información que se genera para validar los requisitos de los estudiantes por las dependencias involucradas en la operación del programa, así también se comprobó que por medio de la Gaceta UNAM y en las páginas oficiales de la UNAM se difunde la información acerca de las becas que se otorgan, además de las acciones y demás información relacionada con la misión, contacto, directorios y obligaciones de transparencia.

Finalmente, se comprobó que, en el ejercicio de 2023, la UNAM llevó a cabo el seguimiento y supervisión del programa de Becas Elisa Acuña a través de sus Comités de Becas; además,

entregó reportes por medio del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, sobre la operación del programa.

Así también, se conoció que durante el 2023 la Auditoría Interna de la UNAM realizó 17 auditorías en diversas entidades y Dependencias Académicas y Dependencias Universitarias en las que se revisó el rubro de "Becas", de las cuales, once derivaron en auditorías de seguimiento, de 5 no se emitieron observaciones y por la restante se entregó el informe de seguimiento al área correspondiente con una observación que ha sido atendida.

Lo anterior cumplió la normativa aplicable.

#### 2023-1-11A3Q-19-0430-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México concluya las gestiones para elaborar, aprobar y difundir entre las Dependencias Universitarias que intervinieron en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña, el Código de Conducta, así como fomentar la capacitación del personal en temas de control interno, ética, valores y administración de riesgos, con la finalidad de establecer valores y reglas de integridad que promuevan el desempeño de sus funciones para el logro de sus objetivos y metas en los programas a cargo.

### **2. *Análisis Presupuestal***

Se constató que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) informó a la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadora de sector, sobre las necesidades para los programas presupuestarios y partidas del gasto por 9,359,694.7 miles de pesos, a partir de los techos presupuestales del autorizado en el ejercicio anterior, el cual incluye el monto de 753,847.1 miles de pesos correspondiente al Programa de Becas Elisa Acuña.

Asimismo, se comprobó que, en diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP comunicó al rector de la UNAM el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 y su calendario por un total de 47,659,117.7 miles de pesos, de los cuales 802,940.3 miles de pesos corresponden al programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" y a su vez la Dirección de Programación Presupuestaria de la UNAM notificó el presupuesto asignado a cada una de las ocho Dependencias Universitarias que participan en la operación del programa por 706,995.4 miles de pesos; sin embargo, el importe total notificado no se corresponde con el presupuesto autorizado y notificado por la SEP de 802,940.3 miles de pesos, teniendo una variación de 95,944.9 miles de pesos respecto del presupuesto original, sin que la UNAM acreditara la determinación de los montos asignados a cada Dependencia Universitaria en función de los tipos de becas operadas y los potenciales beneficiarios, por lo que no demostró que la distribución de recursos se realizó con base en los criterios de objetividad, equidad y temporalidad.

Por otra parte, con la revisión de las cifras presentadas por la UNAM en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023 se comprobó que no se corresponden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) del programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA  
EJERCICIO FISCAL 2023  
(Miles de pesos)

Dependencias Universitarias	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
Coordinación de Ciencias	96,787.0	0.0	12,492.7	84,294.3	84,294.3
Coordinación de Humanidades	84,115.7	8,841.2	18,800.4	74,156.5	74,156.5
Coordinación General de Estudios de Posgrado	73,286.8	13,500.0	39,064.5	47,722.3	47,722.3
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	87,142.3	16,963.5	9,190.2	94,915.6	94,915.6
Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM	49,699.8	4,628.0	9,384.8	44,943.0	44,943.0
Dirección General de Divulgación de la Ciencia	5,151.0	2,991.7	662.4	7,480.3	7,480.3
Dirección General de Orientación y Atención Educativa	310,802.8	232,805.8	16,219.5	527,389.1	527,389.1
Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria*	115,426.5	40,059.2	155,485.7	0.0	0.0
Estado del Ejercicio del Presupuesto	822,411.9	319,789.4	261,300.2	880,901.1	880,901.1
Cuenta de la Hacienda Pública Federal	802,940.3	59,852.4	0.0	862,792.7	862,792.7
Variaciones	19,471.6	259,937.0	261,300.2	18,108.4	18,108.4

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Universidad Nacional Autónoma de México, correspondientes al ejercicio 2023.

\*NOTA: Unidad para el Fortalecimiento de la Docencia, la Investigación y la Extensión Universitaria, esta Dependencia Universitaria únicamente existe en registros internos para la redistribución de los recursos en las siete Dependencias Universitarias que operaron el programa en el ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que el presupuesto total ejercido de la UNAM está sustentado en las Cuentas por Liquidar Certificadas, expedidas a nombre de la institución educativa, mediante las cuales se depositó la totalidad del presupuesto asignado en una cuenta bancaria a su nombre, que incluye los 862,792.7 miles de pesos autorizados para la entrega de apoyos (becas) a los beneficiarios del programa.

Por otra parte, se comprobó que existe una variación de 19,471.6 miles de pesos entre el presupuesto original del programa reportado en el EEP y el reportado en la CHPF, toda vez que asignó un importe mayor al presupuesto original para la entrega de becas, de los cuales ejerció 18,108.4 miles de pesos, que corresponden a la variación del presupuesto ejercido reportado en CHPF y el EEP; sin embargo, no acreditó contar con los mecanismos que le permitieran realizar los registros presupuestarios, ni realizó las adecuaciones presupuestarias para afectar los recursos asignados en los capítulos y partidas de gastos en

los que efectivamente fueron ejercidos los recursos del programa, al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que en el Tomo VII del Informe de la Cuenta Pública 2023 se informó el importe total del gasto de Subsidios y Subvenciones, en el que se integra el ejercicio de los recursos destinados a las becas del Programa Elisa Acuña, por lo que es necesario que se realicen adecuaciones para reportar el monto ejercido por concepto de becas en la cuenta pública.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 58, 59 y 76.

#### **2023-1-11A3Q-19-0430-01-002 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca sus mecanismos de control y registro del presupuesto federal que se le asigna en cada ejercicio fiscal, con la finalidad de que se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan para reasignar recursos federales de otros programas, capítulos y partidas al programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" para el otorgamiento de becas a los beneficiarios, que permita informar, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente, los recursos efectivamente ejercidos en dicho programa.

### **3. Marco Normativo para el otorgamiento de becas**

#### ***Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023***

Se identificó que, para la operación del Programa de Becas Elisa Acuña en el ejercicio 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó en diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, las cuales se modificaron en agosto de 2023, en las que se definieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, población objetivo, requisitos, instancias ejecutoras, procedimientos de selección, características de los apoyos (tipo y monto) y proceso para el otorgamiento de becas; también, se identificó que en los anexos a las Reglas de Operación se definieron los modelos de las convocatorias para las becas que operaron las siete Dependencias Universitarias sujetas a revisión, así como los modelos de solicitudes de beca y las cartas compromiso entre otros, y se comprobó que dichas reglas de operación contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Asimismo, se identificó que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) estableció reglas de operación y lineamientos internos para el otorgamiento de becas por tipo (modalidad) y Dependencia Universitaria responsable de su entrega, los cuales detallan las actividades que realizan para operar el programa y no se contraponen con las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

### ***Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2023***

El Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM se reguló por las “Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña” emitidas por la SEP y las “Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2023” emitidas por el Secretario General de la UNAM en noviembre de 2022, en las cuales se precisó el objetivo de las becas, perfil de las y los candidatos, requisitos, procedimiento para la entrega de información, especificaciones de la beca, obligaciones de los becarios y las entidades académicas receptoras, instancias coordinadoras responsables, procedimiento de postulación y de otorgamiento de la beca; sin embargo, de su análisis se identificó que, en el apartado “VI. Especificaciones de la beca”, se establece como parte de la beca un seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México, durante el periodo de la beca, situación que no se autorizó en las “Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña” emitidas por la SEP ni en el Modelo de convocatoria contenido en las mismas; no obstante, se identificó que, para el ejercicio 2024, dicho concepto se encuentra autorizado en las convocatorias y reglas de operación del programa de becas Posdoctorales emitidas por la Secretaría General de la UNAM, así como en las Reglas de Operación del Programa emitidas por la SEP, por lo que se atiende lo observado.

### ***Convenios de Colaboración***

Se comprobó que, para la entrega de Beca Excelencia Bécalos UNAM y Beca de Apoyo a la Manutención, la UNAM formalizó con la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., los convenios de colaboración en los que se establece el objetivo de las becas, montos, obligaciones de las partes y demás actividades que deben desarrollar para el otorgamiento de los apoyos económicos. Así también, se incluyó en dichos convenios el compromiso de aportar recursos por las dos partes, y se definió la parte encargada de administrar y pagar las becas a los beneficiarios del programa.

### ***Comités de Becas***

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, seis de las siete Dependencias Universitarias de la UNAM sujetas a revisión contaron con los Comités de Becas, con excepción de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, como órganos colegiados encargados de aprobar la publicación de las convocatorias para acceder a un apoyo económico (becas) por cada modalidad, además de emitir y publicar las convocatorias ordinarias y extraordinarias; así también, aprobaron el otorgamiento de las becas en función de los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias, y que recibieron un apoyo económico con cargo en los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, como se indica en el resultado 7 del presente informe.

Lo anterior cumplió la normativa aplicable.



#### 4. Convocatorias

Se comprobó que en el ejercicio 2023 la Universidad Nacional Autónoma de México emitió las convocatorias para otorgar los apoyos económicos a través de 13 modalidades de becas, con cargo a los recursos del programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”, que son administradas por ocho Dependencias Universitarias, de las cuales fueron seleccionadas para su revisión siete dependencias que cuentan con nueve modalidades de becas para los niveles de licenciatura y posdoctorado como se detalla enseguida:

CONVOCATORIAS POR MODALIDAD DE BECAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA  
2023

Dependencia Universitaria responsable	Tipo de Beca	Nivel educativo	Convocatorias publicadas	Fecha de publicación
1.- Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC)	1.- Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afrodescendientes	Licenciatura	1.- Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM. Convocatoria 2023 semestre 2023-2	27 de febrero de 2023
			2.- Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM (SBEI) Convocatoria 2023 semestre 2024-1	11 de septiembre de 2023
2.- Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE)	2.- Beca de Apoyo a la Manutención	Licenciatura	3.- Beca de Apoyo a la Manutención Semestre 2023- 2	14 de abril de 2023
			4.- Beca de Apoyo a la Manutención Semestre 2024-1	21 de septiembre de 2023
			5.- Beca de Apoyo a la Manutención Extraordinaria. Semestre 2024-1	26 de octubre de 2023
	3.- Beca de Fortalecimiento Académico de los estudios de licenciatura y Beca de Alta Exigencia académica	Licenciatura	6.- Beca de Fortalecimiento Académico de los estudios de licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica. Ciclo escolar 2022-2023	21 de septiembre de 2022
			7.- Beca de Fortalecimiento Académico de los estudios de licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica. Ciclo escolar 2023-2024	25 de septiembre de 2023
4.- Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	Licenciatura	8.- Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias. Ciclo escolar 2022-2023	21 de septiembre de 2022.	
		9.- Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias. Ciclo escolar 2023-2024	25 de septiembre de 2023	
5.- Becas de excelencia Bécalos UNAM	Licenciatura	10.- Beca Excelencia Bécalos UNAM. Ciclo escolar 2023-2024	4 de octubre de 2023	
		11.- Beca Excelencia Bécalos UNAM. Ciclo escolar 2023-2024 Extraordinaria	26 de octubre de 2023.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Dependencia Universitaria responsable	Tipo de Beca	Nivel educativo	Convocatorias publicadas	Fecha de publicación	
3.- Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC).	6.- Beca de (Becarios por la Ciencia y Anfitriones de la Ciencia)	Licenciatura	12.- Anfitriones de la Ciencia Universum 2023-1	17 de octubre de 2022	
			13.- Anfitriones de la Ciencia Universum 2023-2	13 de abril de 2023	
			14.- Becarios por la ciencia 2023-II (Museo de la Luz Mérida)	01 de julio de 2023	
			15.- Becarios por la ciencia 2023-II extraordinaria (Museo de la Luz Mérida)	23 de agosto de 2023	
4.- Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI)	7.- Becas UNAM-DGECI iniciación a la investigación	Licenciatura	16.- Iniciación a la Investigación 2023	30 de enero de 2023	
			8.- Becas UNAM-DGECI movilidad internacional semestral	17.- Movilidad Internacional Semestral 2024-1 (otoño)	24 de abril de 2023
				18.- Movilidad Internacional Semestral 2024-1 (otoño 2023) Extraordinaria.	12 de junio de 2023
				19.- Movilidad Internacional Semestral 2024-2 (primavera 2024)	14 de septiembre de 2023
5.- Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) 6.- Coordinación de la Investigación Científica (CIC) 7.- Coordinación de Humanidades (COHU)	9.- Programa de becas posdoctorales en la UNAM	Posdoctorado	20.- Programa de becas posdoctorales en la UNAM	17 de noviembre de 2022	

FUENTE: Convocatorias Proporcionadas por la Universidad Nacional Autónoma de México por Dependencia y Modalidad de Becas que se publicaron para ejercer los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña.

Al respecto, se comprobó que la UNAM emitió, publicó y difundió a la comunidad estudiantil, en los ejercicios 2022 y 2023, 20 convocatorias a través de las páginas electrónicas de las Dependencias Universitarias, Gaceta UNAM, carteles y en las redes sociales de la UNAM, en las que se describieron los requisitos que debían cumplir los estudiantes que solicitaran una beca, los criterios de priorización, el monto y duración por tipo de beca, así como el procedimiento para realizar las solicitudes y calendario de actividades.

Así también, en la comparación del contenido de las convocatorias emitidas por la UNAM, con los formatos de los modelos de convocatorias contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña del ejercicio 2023, por tipo de beca, se determinaron variaciones, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, no se proporcionó evidencia documental de la aprobación por el Comité Técnico Institucional de Becas de la publicación para la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

- b) Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y Beca de Alta Exigencia Académica, no se proporcionó evidencia documental de la aprobación de la publicación para la convocatoria correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, por parte del Comité Técnico Institucional de Becas.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el acta del Comité Técnico Institucional de Becas celebrada en septiembre de 2022, a través de la cual se autorizó la publicación de las convocatorias, con lo que se atiende lo observado.

- c) Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, en el apartado “III Condiciones Generales”, numeral 7, se especifica que la beca consiste en un monto mensual fijo de 32.0 miles de pesos para estancias posdoctorales en el campus de Ciudad Universitaria y de 35.0 miles de pesos para las estancias posdoctorales que se realicen fuera del área metropolitana, así como un seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México, durante el periodo de la beca; sin embargo, el seguro de gastos médicos no se encuentra señalado en el modelo de la convocatoria, ni en las Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública; al respecto, para 2024, en las reglas de operación de la SEP y en las de la UNAM se identificó que dicho seguro fue autorizado; por otra parte, no se acreditó que la convocatoria para 2023 fue aprobada por el Comité respectivo, al respecto, la entidad fiscalizada informó que cuenta con una comisión evaluadora integrada por personal académico, y que elaborará un procedimiento para que, a través de la comisión, conozca y valide la convocatoria anual antes de su publicación oficial, en incumplimiento del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 y su Anexo, lineamiento 3.6.1 “Instancias ejecutoras”.
- d) Becarios por la Ciencia y Anfitriones de la Ciencia, no se proporcionó evidencia documental de la validación de las convocatorias publicadas por parte de la Comisión de Becas, ya que las convocatorias fueron autorizadas por las áreas administrativas responsables de cada beca.

#### 2023-1-11A3Q-19-0430-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México fortalezca los mecanismos de control para que en el caso del Programa de Becas Posdoctorales se cuente con el procedimiento para que, a través de una comisión evaluadora integrada por personal académico, conozca y valide la convocatoria anual antes de su emisión y publicación oficial, con la finalidad de que las convocatorias cumplan con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**5. Registro de solicitudes de beca, proceso de prelación de aspirantes y autorización de los Comités de Becas**

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, siete Dependencias Universitarias de la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollaron los procesos de recepción de solicitud, prelación y aprobación de los apoyos económicos (becas), entregados con cargo en los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, correspondiente a nueve modalidades de becas para los niveles de Licenciatura y Posdoctorado, de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUDES, PRELACIONES Y APROBACIONES REPORTADAS A LOS COMITÉS DE BECAS  
EJERCICIO FISCAL 2023

Núm. Cons.	Modalidad de Beca	Dependencia Universitaria	Canal de recepción	Solicitudes de beca	Prelaciones	Aprobados
1	Apoyo a la Manutención	DGOAE		159,469	149,748	120,312
2	Fortalecimiento Académico y Alta Exigencia Académica	DGOAE		53,478	46,531	23,534
3	Beca Bécalos Excelencia	DGOAE		5,773	3,095	1,320
4	Fortalecimiento Académico para Mujeres Universitarias	DGOAE	Sistema INTEGRAL	2,509	1,926	1,150
5	Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	PUIC		2,910	1,927	1,927
Solicitudes recibidas en Sistema INTEGRAL				224,139	203,227	148,243
6	Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM	DGAPA	GeDGAPA	463	331	318
		CIC	SAAMA	417	347	325
		COHU	Sin sistema	316	214	243
7	Becarios por la Ciencia (Anfitriones de la Ciencia y Becarios por la Ciencia)	DGDC	Correo electrónico y Sistema INTEGRAL	1,572	512	484
8	Iniciación a la investigación	DGECI	SGMES	173	156	107
9	Movilidad Internacional			466	403	377
Solicitudes recibidas por otros medios				3,407	1,963	1,854
Total de solicitudes del Programa				227,546	205,190	150,097

FUENTE: Solicitudes de Becas, prelación y actas de los Comités de Becas proporcionadas por la UNAM.

\* NOTA: La Dirección General de Divulgación de la Ciencia no contó en el ejercicio 2023 con un Comité para la aprobación del otorgamiento de becas.

Al respecto, se identificó que para el ciclo de operación de becas, el cual se compone de siete fases, a saber, administración, solicitud, selección, notificación, pago, seguimiento y atención, se utilizó el Sistema INTEGRA, así también, se identificó que a través de dicho sistema se generaron diversos reportes cuya información sirvió de base para los procesos que ejecutan las Dependencias Universitarias, entre los que se encuentra el “Reporte DGAE y SEIF”, el cual contiene información referente al Sistema de Ingresos Familiares por cada convocatoria y los datos que son enviados a la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para validar la situación académica actualizada del estudiante, el “Reporte Advo Completo” que contiene todos los datos de los alumnos registrados en el sistema, el “Reporte Simple” que permite consultar información relacionada a solicitudes y, por último, el “Reporte SISBEC” que permite descargar información estadística para los padrones de becarios por trimestre del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas.

Con la revisión de las bases de datos que integran las solicitudes de becas recibidas se constató que una vez que se determinaron las listas de prelación por cada una de las modalidades de becas, cada Dependencia Universitaria presentó a su Comité de Becas el número aspirantes prelaciónados (que cumplieron con los requisitos de selección y criterios de priorización) para definir el padrón de beneficiarios para su posterior notificación de resultados.

### ***Solicitudes de beca***

Se comprobó que durante el ejercicio 2023 se recibieron 227,546 solicitudes de becas para el otorgamiento de apoyos con recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, las cuales fueron registradas por los aspirantes en las diferentes plataformas informáticas y mecanismos de recepción que para tal efecto se establecieron por las Dependencias Universitarias en las convocatorias, de acuerdo con los tipos de becas operadas como se indica a continuación:

- a) Se constató que 224,139 solicitudes fueron ingresadas por los aspirantes a través del “Sistema INTEGRA”, correspondientes a las becas de “Apoyo a la Manutención”, “Fortalecimiento Académico y Alta Exigencia Académica”, “Bécalos Excelencia” y “Fortalecimiento Académico para Mujeres Universitarias”, las cuales son operadas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), así como el “Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la UNAM”, administrado por el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, en los que los aspirantes registraron su información personal, académica, datos socioeconómicos y situación familiar, información que de acuerdo con lo informado por la DGOAE se complementó en el sistema con la solicitada a la Dirección General de Administración Escolar sobre los datos académicos de los aspirantes y ante la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional sobre el ingreso mensual familiar, a fin de contar con elementos suficientes para realizar el proceso de prelación de los aspirantes.

- b) Respecto del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM se reportó un total de 1,196 solicitudes de becas, las cuales fueron recibidas por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico a través del "Sistema de gestión electrónica", mientras que en la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) fue mediante el "Sistema para la Administración de Movimientos Académicos Administrativos", finalmente en la Coordinación de Humanidades se realizó la recepción en sus oficinas.
- c) En relación con las solicitudes de becas para las modalidades Becarios por la Ciencia y Anfitriones de la ciencia, administradas por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC), se constató que fueron registradas 1,572 solicitudes de las cuales, para la beca "Anfitriones de la Ciencia", el procedimiento se realizó mediante los correos electrónicos señalados en las convocatorias, y para la modalidad Becarios por la Ciencia se realizó a través del "Sistema INTEGRA" para alumnos de la UNAM y por correo electrónico registrado en las convocatorias para alumnos externos a la universidad.
- d) Así también, se comprobó que la Dirección General de Cooperación e Internacionalización contó con el "Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente" en el que recibió 639 solicitudes, de las cuales 173 corresponden a la modalidad de "Iniciación a la Investigación" y 466 para la "Movilidad Internacional", y mediante dicho sistema las entidades académicas (facultades, escuelas, centros e institutos) validaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias como promedio, número de créditos y porcentaje de vulnerabilidad.

Lo anterior cumplió la normativa aplicable.

#### ***Proceso de validación de solicitudes (Prelación de beneficiarios)***

Se comprobó que, una vez concluido el periodo de registro de solicitudes, las Dependencias Universitarias verificaron que los aspirantes cumplieran con los requisitos de selección establecidos en las convocatorias, tales como, promedio académico, número de créditos escolares, regularidad en los planes de estudio, ingreso mensual familiar, carrera en la cual se cursan los estudios, tipo de sistema educativo, sexo, entre otros, así como con los criterios de priorización, por lo que, en la revisión a las bases de datos que contienen la información que las Dependencias Universitarias evaluaron y con las que se determinó el listado de 205,190 aspirantes prelaciónados (autorizados), durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó lo siguiente:

- a) 1,773 aspirantes de la Beca Excelencia Bécalos UNAM, operada por la DGOAE, no contaron con un número de prelación en el Sistema INTEGRA, aun cuando cumplieron con el promedio académico, el área de estudios y carreras permitidas para tal efecto en la convocatoria, para lo cual la entidad fiscalizada proporcionó una minuta de trabajo celebrada en abril del 2024, en la que se formalizaron

acuerdos para mejorar el proceso de prelación por área de estudios para la Beca Excelencia Bécalos, e implementar una opción para que las listas de prelación en el proceso de asignación, se realice de acuerdo con las necesidades del programa, dentro del sistema Integra, una vez que se analice con la Coordinación de Sistemas para desarrollar la funcionalidad requerida.

- b) La DGDC reportó un listado de prelación de 512 aspirantes, autorizado por las unidades administrativas ya que para el 2023 no operó el Comité Institucional de Becas de la DGDC. Al respecto con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la dependencia proporcionó las acciones para la aprobación de su Comité.
- c) Respecto del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, se constató que la CIC contó con una Comisión Evaluadora que prelación a 347 candidatos, los cuales fueron aprobados y dictaminados favorablemente por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otra parte, se comprobó que las Dependencias Universitarias de la UNAM realizaron el proceso de confronta del padrón de solicitudes recibidas con otras instituciones educativas para evitar duplicidades en el otorgamiento de becas con el mismo fin, de las cuales no se identificaron deficiencias.

#### **6. *Publicación y notificación de los Resultados del Proceso de Selección de los Solicitantes***

Se comprobó que, de las 150,097 becas autorizadas para los niveles de Licenciatura y Posdoctorado, la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) realizaron la notificación de resultados en el otorgamiento de becas con recursos del ejercicio fiscal 2023 con cargo a los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña, por medio del Sistema INTEGRA mediante el módulo de mensajes, en el cual el alumnado consultó el estatus de la beca, además publicaron los resultados a través del portal del Becario mediante la liga electrónica <https://www.becarios.unam.mx>.

Por otra parte, para el caso de los beneficiarios del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM, operado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), Coordinación de Humanidades (COHU) y Coordinación de Investigación Científica (CIC), se constató que fueron notificados los resultados de la asignación de las becas mediante oficios emitidos por los Consejos Técnicos de cada dependencia donde se informó su aprobación o, en su caso, su rechazo, así como la vigencia del apoyo.

En el caso de las becas operadas por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC), se identificó que para la modalidad de beca Becarios por la Ciencia en las convocatorias, se señaló que los medios de publicación de resultados sería a través del portal de becarios a través del Sistema INTEGRA para alumnos inscritos en la Universidad

Nacional Autónoma de México, mientras que para los alumnos de otras instituciones educativas sería a través de correo electrónico, y para la modalidad “Anfitriones de la Ciencia” se estableció que los resultados serían informados mediante correo electrónico, situación que la Dependencia Universitaria acreditó con los correos electrónicos emitidos para la notificación del otorgamiento de la beca a los beneficiarios.

Por otra parte, se constató que la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI) publicó en su página electrónica [www.unaminternacional.unam.mx](http://www.unaminternacional.unam.mx) los resultados de las Becas para Iniciación a la investigación y Movilidad Internacional.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

### **7. Ministración de los Recursos a los beneficiarios del Programa y Productos Financieros**

Del análisis de la información y documentación que entregaron las Dependencias Universitarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para acreditar la entrega del apoyo económico (beca) a los beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña, durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se comprobó que la UNAM mediante doce Cuentas por Liquidar Certificadas ejerció los recursos del presupuesto por 862,792.7 miles de pesos, los cuales depositó a una cuenta bancaria del Banco HSBC México, S.A., a nombre de la UNAM, de la cual se transfirieron recursos que incluyen dicho importe, a cuentas bancarias a nombre de la institución educativa en dos instituciones financieras (Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y Banco Nacional de México, S.A.) y de éstas a su vez se depositaron en una cuenta bancaria a nombre de dicha casa de estudios de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en la cual se realizó la dispersión y pago de las becas, así también se identificó que la UNAM concentró todos los recursos de su presupuesto en una cuenta bancaria.

Por otra parte, se constató en la revisión de la muestra seleccionada, de los recursos ejercidos por 804,022.0 miles de pesos, correspondientes al pago de Becas de nivel Licenciatura y Posdoctorado del Programa de Becas Elisa Acuña, que las Dependencias Universitarias de la UNAM solicitaron a la Dirección General Finanzas (DGF) la dispersión de 800,929.0 miles de pesos, correspondientes a 135,865 apoyos económicos (becas), mediante oficios, acompañados de los Layout con los datos de los beneficiarios, el número de cuenta bancaria, el tipo, periodo y monto de la beca, de los cuales se comprobó con las remisiones (confirmación de pago), el pago de 135,775 becas por 803,333.8 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:



RECURSOS EJERCIDOS POR DEPENDENCIA UNIVERSITARIA EN EL PAGO DE BECAS POR MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO (EEA)  
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA  
(Miles de pesos)

Nivel Educativo	Dependencias Universitarias	Tipo de Beca	Instrucciones de pago (Layout)		Remisiones		Importe Ejercido en EEA	Importe pendiente de entregar	Importe de becas entregadas excedente de EEA
			Número de Becas	Importe	Número de Becas	Importe			
			A	B	C	D			
		Beca de Apoyo a la Manutención	106,350	382,860.0	106,281	382,611.6	382,651.0	39.4	0.0
		Becas Fortalecimiento Académico y Alta Exigencia Académica	23,494	130,580.4	23,494	130,466.3	130,458.7	0.0	7.6
	Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE)	Becas Bécalos Excelencia	1,269	7,161.5	1,269	7,161.0	7,920.0	759.0	0.0
		Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias	1,150	6,365.9	1,150	6,361.2	6,359.3	0.0	1.9
		Subtotal DGOAE	132,263	526,967.8	132,194	526,600.1	527,389.0	798.4	9.5
Becas para Licenciatura	Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC)	Becarios por la Ciencia y Anfitriones de la Ciencia	493	7,912.3	484	7,438.7	7,480.3	41.6	0.0
		Becas Iniciación a la Investigación	107	8,009.0	106	7,944.0	7,879.0	0.0	65.0
	Dirección General de Cooperación e Internacionalización de la UNAM (DGECI)	Becas Movilidad Internacional	379	37,471.0	375	37,084.0	37,064.0	0.0	20.0
		Subtotal DGECI	486	45,480.0	481	45,028.0	44,943.0	0.0	85.0
	Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y Interculturalidad (PUIC)	Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos	1,877	32,398.0	1,877	31,848.6	31,848.6	0.0	0.0
Subtotal nivel licenciatura			135,119	612,758.1	135,036	610,915.4	611,660.9	840.0	94.5

Nivel Educativo	Dependencias Universitarias	Tipo de Beca	Instrucciones de pago (Layout)		Remisiones		Importe Ejercido en EEA	Importe pendiente de entregar	Importe de becas entregadas excedente de EEA
			Número de Becas	Importe	Número de Becas	Importe			
			A	B	C	D	E	F=E-D	G=E-D
	Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)		248	67,747.6	248	69,279.8	69,222.5	0	57.3
Becas Posdoctorales	Coordinación de la Investigación Científica (CIC)	Becas Posdoctorales	332	82,753.3	325	84,294.3	84,294.3	0.0	0.0
	Coordinación de Humanidades (COHU)		166	37,670.0	166	38,844.3	38,844.3	0.0	0.0
Subtotal nivel posdoctorado			746	188,170.9	739	192,418.4	192,361.1	0.0	57.3
Total			135,865	800,929.0	135,775	803,333.8	804,022.0	840.0	151.8

FUENTE: Estado del Ejercicio Anualizado del Conversor Programa Presupuestario S243 "Becas ROP" (EEA), Cuenta Pública, Cuentas por Liquidar Certificadas, Instrucciones de pago, relación de cheques pagados y remisiones.

NOTA: El importe de las remisiones por el pago de las Becas Posdoctorales incluyen el pago por concepto de "Seguros de Gastos Médicos Mayores".

Al respecto, con el análisis de la información y documentación por tipo de beca presentada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que sustenta el pago de los 803,333.8 miles de pesos se comprobó que la UNAM pagó 151.8 miles de pesos que no reportó en el "Estado del Ejercicio Anualizado del Conversor Programa Presupuestario S243 "Becas ROP", de acuerdo con las remisiones con las que acreditó la entrega de las becas a los beneficiarios de nivel Licenciatura y Posdoctorado, aunado a que se identificó lo siguiente:

- a) De la "Beca de Apoyo a la Manutención" la UNAM pagó 382,611.6 miles de pesos, correspondientes a 106,281 becas; y acreditó que reintegró a la Tesorería de la Federación 39.4 miles de pesos correspondiente a las becas de 12 beneficiarios que no se les efectuó el pago, en cumplimiento de la normativa.
- b) De las "Becas Fortalecimiento Académico y Alta Exigencia Académica" se pagaron 23,494 becas por un monto de 130,466.3 miles de pesos.
- c) Respecto de las "Becas Bécalos Excelencia" se comprobó que la UNAM, a la fecha de la auditoría (septiembre 2024), realizó el pago de 1,269 becas por 7,161.0 miles de pesos, de los 7,920.0 miles de pesos que transfirió a la Fundación UNAM, por la

aportación de dicha beca, de acuerdo con el convenio de colaboración en el que se estableció que ambas partes aportarían el 50.0% del recurso para 1,320 becas de nivel superior, por los 759.0 miles de pesos restantes corresponde a 152 beneficiarios que recibieron pagos parciales de la beca debido a que concluyeron el 100% de los créditos escolares solicitados, por falta de entrega de la carta de derechos y obligaciones, así como renunciadas a las becas, mientras que en 51 casos no se realizó ningún pago al beneficiario, es importante mencionar que dichos recursos están depositados en la cuenta bancaria de la FUNAM, al respecto, la entidad fiscalizada informó que dichos recursos se reasignarán en la entrega de becas de acuerdo con la convocatoria que se publicará para el periodo 2025-1, con lo que se atiende lo observado.

- d) De las “Becas de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias”, se constató que las 1,150 becas entregadas, por 6,361.2 miles de pesos, cumplieron con los requisitos solicitados en las convocatorias.
- e) Se constató que la UNAM realizó el pago de 7,438.7 miles de pesos para la entrega de becas, de los cuales 577.6 miles de pesos se destinaron a 64 Becarios por la Ciencia y 6,861.1 miles de pesos para la entrega de 420 becas (Anfitriones por la Ciencia); respecto de los 41.6 miles de pesos correspondientes a 16 cheques no cobrados de acuerdo con los estados de cuenta presentados por la entidad fiscalizada, la Dirección General de Divulgación de la Ciencia proporcionó el reporte de cheques reexpedidos, los comprobantes de la comunicación dirigida a los beneficiarios del programa para presentarse a recoger la reexpedición de su cheque, así como el acuse de recibo de los cheques que ya fueron entregados a sus beneficiarios y un oficio para instruir el reintegro de un cheque cancelado por baja definitiva del programa, con lo que se aclara lo observado. Y por dos beneficiarios no localizados en las bases de datos de las solicitudes de beca, y 91 que no se encontraron prelación a la entidad fiscalizada acreditó, con sus expedientes, que éstos cumplieron con los criterios y requisitos solicitados en las convocatorias del programa, por lo que se atiende lo observado.
- f) Respecto de las “Becas Iniciación a la Investigación”, se constató que las 106 becas entregadas por 7,944.0 miles de pesos a los beneficiarios cumplieron con los requisitos solicitados de promedio mínimo de 8.5 y contaron con el porcentaje mínimo de créditos de su plan de estudios; de las 375 Becas de Movilidad Internacional entregadas por 37,084.0 miles de pesos, se comprobó que realizaron el pago de dos beneficiarios comprometidos del ejercicio 2022 con recursos de 2023, situación que la entidad fiscalizada justificó la procedencia del pago por rechazos en el pago de su beca en el ejercicio anterior.
- g) Relativo al Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se constató que de los 1,877 apoyos pagados por 31,848.6 miles de pesos, se otorgaron 52 becas a beneficiarios que no contaron con un número de prelación en

el Sistema INTEGRAL, no obstante, acreditó que dichos beneficiarios sí fueron evaluados.

- h) Se constató que las 248 y 166 becas posdoctorales por 69,279.8 miles de pesos y por 38,844.3 miles de pesos, entregadas, respectivamente, por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) y Coordinación de Humanidades (COHU), se otorgaron en cumplimiento de las reglas de operación y las convocatorias.
- i) Respecto de las 325 becas posdoctorales por 84,294.3 miles de pesos entregadas por la Coordinación de Investigación Científica (CIC), acreditó a través de 35 actas formalizadas por el Consejo Técnico de la Investigación Científica la aprobación de los apoyos.

Lo anterior cumplió con la normativa aplicable.

- j) En relación con el pago de 192,418.4 miles de pesos, correspondiente a 739 becas Posdoctorales, se constató que dicho importe incluye el pago por concepto de “Seguro de Gastos Médicos Mayores”, sin que dicho pago corresponda al apoyo económico, además, no contó con la autorización para destinar recursos a dicho concepto; no obstante, se identificó que dicho concepto se autorizó en las convocatorias y reglas de operación del programa de becas Posdoctorales emitidas por la Secretaría General de la UNAM para el ejercicio 2023, además, se encuentra autorizado dicho concepto de gasto en las Reglas de Operación del Programa emitidas por la Secretaría de Educación Pública, vigentes en el ejercicio 2024, con lo que se aclara lo observado.

## **8. Informes Trimestrales**

Se comprobó que la Universidad Nacional Autónoma de México por medio del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE) presentó, a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el “Reporte de seguimiento de la Planeación Anual 2023”, correspondiente a los periodos enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2023, que contiene información referente a indicadores respecto del porcentaje de cobertura de escolarización por nivel educativo; permanencia escolar; permanencia del personal académico y docente becado; porcentaje de becas otorgadas por tipo; porcentaje de convocatorias publicadas y porcentaje de solicitudes validadas. Al respecto, se constató que dichos reportes fueron entregados dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, lo anterior cumplió la normativa aplicable.

## **9. Padrón de Beneficiarios**

Con la consulta realizada a la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/pub/personas>, mediante la cual se publica el “Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Federal”, así como a la página electrónica del Portal de

Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), se comprobó que no se encuentran actualizados los registros del padrón de beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña, toda vez que no se informan las personas que recibieron una beca con recursos del ejercicio 2023, situación que se encuentra observada en el informe de la auditoría número 308 denominada “Programa de Becas Elisa Acuña.- Nivel Medio Superior”.

Así también, se identificó que, en la “Matriz de Gestión Inicial del ejercicio 2023” emitida por la Secretaría de la Función Pública el 28 de febrero de 2023, la Universidad Nacional Autónoma de México informó el calendario para la integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña de manera trimestral en los meses de abril, julio y octubre de 2023 y enero de 2024; además se constató que en la “Matriz de integración de Programas” de los cuatro trimestres del ejercicio 2023, publicados en la página electrónica <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) informó que, en el ejercicio 2023, se beneficiaron a 185,565 alumnos, integrados por 75,438 hombres y 110,127 mujeres con becas por un importe de 937,450.5 miles de pesos con cargo a los recursos del Programa de Becas Elisa Acuña; sin embargo, no se corresponde con los 102,596 beneficiarios que en el ejercicio 2023 recibieron un total 135,775 becas, por un monto de 803,333.8 miles de pesos, por lo que existe una variación de 82,969 beneficiarios y 134,116.7 miles de pesos, en relación con dichos informes, como se muestra en el cuadro siguiente:

DATOS Y CIFRAS REGISTRADAS EN LA "MATRIZ DE INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS"  
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Trimestre	Hombres	Mujeres	Total de Beneficiarios	Cantidad de Apoyo	Fecha de la Matriz
1er	10,903	15,362	26,265	110,472.5	31/05/2023
2do	26,332	38,694	65,026	334,285.8	31/08/2023
3er	6,049	10,789	16,838	115,807.4	30/11/2023
4to	32,154	45,282	77,436	376,884.8	29/02/2024
Total reportado en la Matriz de integración	75,438	110,127	185,565	937,450.5	
Becas entregadas en 2023			102,596	803,333.8	
Variación			82,969	134,116.7	

FUENTE: Matriz de Integración de Programas del 1er, 2do, 3er, y 4to Trimestre de 2023 consultado de la página <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>.

Por otra parte, con el análisis de la información y documentación presentada por la UNAM durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se presentó a la Secretaría de la Función

Pública, mediante el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP G), la información del padrón de beneficiarios correspondiente al primero y cuarto trimestre de 2023 posteriores al plazo de vencimiento para su entrega (15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre), con un atraso de 20 y 9 días hábiles, respectivamente, así también, se constató que de los informes presentados con 165,401 registros por 881,236.3 miles de pesos, únicamente 164,022 registros por 807,610.1 miles de pesos corresponden a la muestra auditada; sin embargo, no se corresponden con la documentación (remisiones) que sustenta el pago de las becas a los beneficiarios del programa, de acuerdo con lo siguiente:

REGISTROS DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS EN EL SIIPP-G E IMPORTES EJERCIDOS POR TRIMESTRE  
DE CONFORMIDAD CON LAYOUTS DE PAGO  
(Miles de pesos)

Trimestre	Fecha Acuse	Fecha de Vencimiento entrega	Días de desfase	Registros SIIPP G	Monto Acuse SIIPP G	Registros de las Remisiones	Importe Ejercido Remisiones	Variación Registros SIIPP G VS Registros Remisiones	Variación Importe SIIPP G vs Remisiones
1er	23/05/2023	25/04/2023	20	13,876	66,943.8	13,178	70,725.2	698	3,781.4
2do	12/07/2023	21/07/2023	0	64,199	310,999.8	62,588	290,434.4	1,611	20,565.4
3er	20/10/2023	20/10/2023	0	14,405	92,007.7	12,796	79,515.8	1,609	12,491.9
4to	02/02/2024	20/01/2024	9	71,542	337,658.8	71,807	344,915.4	265	7,256.6
Variaciones				164,022	807,610.1	160,369	785,590.8	4,183	44,094.8

FUENTE: Acuses de integración del padrón del programa S243-A3Q-Programa de Becas Elisa Acuña del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales del ejercicio 2023, proporcionados por la UNAM.

Con lo anterior, se determinó que la UNAM integró al SIIPP G cuatro archivos de padrones de beneficiarios por un total de 164,022 registros que suman un importe de 807,610.1 miles de pesos que, al compararse con el presupuesto ejercido soportado con las remisiones, se observan variaciones de 4,183 registros y un importe de 44,094.8 miles de pesos. Asimismo, con el análisis al contenido de los archivos de los padrones de beneficiarios en el SIIPP G, se constató que contiene los 41 campos señalados como obligatorios de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, donde se reportaron las becas operadas por las Dependencias Universitarias con recursos del programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña”; sin embargo, del total de los beneficiarios a los que la UNAM les otorgó el pago de una beca, 294 no se informaron en el Padrón de Beneficiarios. Asimismo, mediante ocho oficios del mes octubre de 2024, la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional solicitó a las dependencias universitarias responsables del Programa de Becas Elisa Acuña, reportar en tiempo y forma el padrón de beneficiarios que recibieron apoyos, mismo que deberá ser conciliado con el registro del gasto reportado en el Sistema de Información de la Administración Universitaria (SIAU Web), para que pueda ser reportado en el SIIPP G, así como las fechas en las cuales deberán de ser reportados con

el fin de cumplir con los tiempos que señala la normativa, por lo que se atiende lo observado.

#### **10. *Expedientes de los beneficiarios del programa de Becas Elisa Acuña***

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) informó que en el ejercicio 2023 para acreditar el cumplimiento de los requisitos de selección y criterios de priorización, en el caso de las becas operadas por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, la información se alojó en el “Sistema INTEGRA” y en el caso de las becas operadas por las direcciones generales de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), de Cooperación e Internacionalización (DGECI), de Divulgación de la Ciencia, así como la Coordinación de la Investigación Científica y la Coordinación de Humanidades (COHU), todas adscritas a la UNAM, contaron con la información, que sustenta la revisión y validación del cumplimiento de los requisitos de selección y criterios de priorización, de acuerdo con lo establecido en la Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

Al respecto, con la revisión de las bases de datos generadas de los sistemas antes citados proporcionadas por la UNAM durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a las prelación de beneficiarios aprobados en el ejercicio 2023 y con la finalidad de constatar que la UNAM integró los expedientes de los beneficiarios del Programa de Becas Elisa Acuña con la documentación que acreditó el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos del programa establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2023, se seleccionó una muestra de 259 expedientes, de cuya revisión se identificó que cumplieron con todos los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de acuerdo con las convocatorias y las Reglas de Operación del programa.

Por otra parte, con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población (RENAPO) se identificó que, de los 111,225 beneficiarios que recibieron apoyos económicos (becas) del programa en el ejercicio 2023, se otorgaron apoyos económicos a cuatro beneficiarios que fallecieron antes de la fecha en que se realizó la transferencia de pago y por dos beneficiarios cuyo CURP fue Baja por Documento Apócrifo por un monto total de 29.4 miles de pesos.

Al respecto, la DGOAE señaló que a través del sistema INTEGRA se valida que la Clave Única de Registro de Población (CURP) esté conformada por 18 caracteres y verifica que cuente con la sintaxis requerida, además de la validación realizada en RENAPO en caso de que ésta sea incorrecta o de que no exista, ya que el sistema genera un mensaje automático al registrarse (indica si la CURP no es válida o no se encuentra en el sistema de consulta) por lo que, si este dato es incorrecto, no le permite al solicitante registrarse y, en el caso de las becas operadas por COHU y DGAPA, la CURP se verifica directamente en la página <http://www.gob.mx/curp/>, y la DGECI señaló que, al registrarse la solicitud en el Sistema de Gestión de Movilidad Estudiantil Saliente, éste último establece comunicación con el Sistema Integral de Administración Escolar de la Dirección General de Administración

Escolar que proporciona los datos académicos y de identificación entre los que se encuentran la CURP, lo anterior cumplió la normativa aplicable.

#### **11. Seguimiento, Supervisión y Evaluaciones**

Se constató que en el ejercicio 2023, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como instancia ejecutora del programa de acuerdo con lo señalado en las Reglas del Programa de Becas Elisa Acuña, es la responsable de ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que le corresponde en el ámbito de su competencia, al respecto, la entidad fiscalizada llevó a cabo el seguimiento y supervisión por cada una de las dependencias universitarias encargadas de la operación de las becas en sus diversas modalidades, a través de los Comités de Becas y comisiones, así también, mediante las herramientas informáticas que se utilizan en los procesos desarrollados para el otorgamiento de las becas, con excepción de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia (DGDC) que durante el desarrollo de la auditoría no contó con el Comité Institucional de Becas de la DGDC, encargado de la autorización de los apoyos económicos por las convocatorias que se emitieron para la beca Becarios por la Ciencia, y Anfitriones de la Ciencia, además no contó con los controles para la identificación de los pagos realizados mediante cheque a los beneficiarios del programa, situación que se observó en el resultado 7.

Aunado a lo anterior, la UNAM informó que durante el 2023 su Contraloría realizó 17 auditorías en diversas entidades, Dependencias Académicas y Dependencias Universitarias en las que revisó el rubro de "Becas", de las cuales once derivaron en auditorías de seguimiento, de 5 no se emitieron observaciones y por la restante se entregó el informe de seguimiento al área correspondiente con una observación que ha sido atendida.

Por otra parte, se constató que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el ejercicio 2023 fue la responsable de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa de Becas Elisa Acuña, e integró la información del cumplimiento de los objetivos e indicadores de las Unidades Responsables del programa, así también se comprobó que la UNAM contó con el Portal de Transparencia Universitaria en donde se almacenan los archivos con los indicadores y estadísticas acerca de la rendición de cuentas sobre el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos programados conforme a los instrumentos de planeación.

Lo anterior cumplió la normativa aplicable.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.



### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Siete Dependencias Universitarias de la UNAM no acreditaron contar con el Código de Conducta Institucional, además, no se acreditó la capacitación en temas de ética y control interno del personal que participó en la operación del programa.

En los registros presupuestarios se presentó una variación en demasía de 19,471.6 miles de pesos entre el presupuesto original autorizado y el reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por lo que se determinó que la UNAM no realizó adecuaciones presupuestarias para reasignar recursos de otros programas, capítulos y partidas al programa de "Becas Elisa Acuña".

El Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM no contó con un procedimiento para que, a través de la Comisión Evaluadora, se validen las convocatorias anuales antes de su emisión y publicación oficial.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que el Programa de Becas Elisa Acuña se vincula con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública 2020-2024.

2. Verificar las acciones y medidas que estableció la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el ejercicio 2023 para la operación del Programa de Becas Elisa Acuña, en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que el personal que intervino en la operación del programa contó, conoció y difundió los códigos de Ética y de Conducta, y se capacitó en materia de ética y conducta, de control interno y de administración de riesgos.
3. Verificar que el Estatuto General de la UNAM, así como los manuales de Organización y de Procedimientos se encontraron actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña, conforme a la normativa aplicable y de acuerdo con la estructura orgánica vigente y autorizada.
4. Comprobar que en el ejercicio 2023 se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la UNAM y las instancias que intervinieron en la operación del programa, así como verificar que se identificaron los riesgos en la operación del Programa de Becas Elisa Acuña, y comprobar que realizaron las acciones para su atención.
5. Constatar que el presupuesto de la UNAM para el Programa de Becas Elisa Acuña contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Verificar que el presupuesto ejercido en el programa se sustentó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria y, en su caso, en las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación, y verificar que se realizaron los pagos a los beneficiarios por concepto de los apoyos económicos (becas).
7. Comprobar que la UNAM dio cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, que las convocatorias emitidas por la UNAM se corresponden con el modelo de convocatoria de las reglas y que contienen los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, así también verificar que suscribieron los convenios con otras instancias que participaron en la operación del programa.
8. Constatar que la recepción, validación de las solicitudes, selección de los beneficiarios y publicación de beneficiarios se realizó de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las Convocatorias, y que contaron con mecanismos para validar la información de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población e Identidad, asimismo, verificar que se realizó la publicación de los resultados del proceso de selección de los solicitantes.

9. Verificar que las ministraciones para el pago de becas se efectuaron conforme a los tipos, periodos y montos establecidos en las convocatorias y que están sustentadas con las dispersiones bancarias (layout y las confirmaciones bancarias), que las cuentas bancarias de los estudiantes beneficiados fueron validadas antes de su pago y que se corresponden con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2023.
10. Constatar que los expedientes de beneficiarios seleccionados contienen la evidencia documental que acredita el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
11. Verificar que la UNAM envió a la Secretaría de Educación Pública los informes trimestrales (Avances Físico-Financieros) y el Cierre de ejercicio del programa S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" y que el Padrón de Beneficiarios del Programa se integró y publicó conforme a la normativa y de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
12. Comprobar que las unidades responsables de la operación del programa establecieron los mecanismos de seguimiento y supervisión para verificar que en la ejecución del programa se cumplió con la normativa aplicable, así como que establecieron los mecanismos de control para comprobar la entrega de los pagos a los beneficiarios.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Orientación y Atención Educativa, de Asuntos del Personal Académico adscritas a la Secretaría General; la Dirección General de Cooperación e Internacionalización adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional; la Dirección General de Divulgación de la Ciencia adscrita a la Coordinación de la Investigación Científica; el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad adscrito a la Coordinación de Humanidades; la Coordinación de la Investigación Científica y la Coordinación de Humanidades, todas ellas denominadas Dependencias Universitarias de la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 58, 59 y 76.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: numeral 9 Normas Generales, Principios y Elemento de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, numeral 1.10. "Programa, política o lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción".

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Lineamiento Décimo Primero y Décimo tercero.

Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023 y su Anexo, lineamiento 3.6.1 "Instancias ejecutoras".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.